

Consecuentemente, el plazo de información pública de 15 días preceptuado por el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a que se hacía referencia en el edicto antes citado, deberá computarse desde el siguiente al de inserción de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

En Loarre, a 8 de junio de 2011.- El alcalde-presidente, Miguel Liesa Ladrero.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

3511

ANUNCIO

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Iniciado, por resolución de la Concejal Delegada de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2011, el expediente de baja a instancia de D.ª M.J. Jiménez por inclusión indebida de los vecinos que se relacionan en la tabla adjunta, por no residir en el domicilio en el que constan empadronados, y tras la comprobación de los hechos, se procede a dar audiencia a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles aleguen su conformidad o disconformidad a la baja correspondiente, como paso previo a la resolución del expediente, todo ello según lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE VECINOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE DOCUMENTO
RODRÍGUEZ CLAVIJO, SERGIO MARTÍN	X 9.693.621H
SÁNCHEZ BUELA, MÓNICA TITINA	01940100-9
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, LEONARDO GASTÓN	37360732N
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SERGIO MARTÍN	30750588N

Tamarite de Litera, a 6 de junio de 2011.-La concejal delegada de la Alcaldía, Lourdes Ibáñez Carrera.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

3512

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el anuncio del B.O.P de Huesca de fecha 31 de mayo de 2011, nº 103, del Ayuntamiento de Fraga, por el que se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador instruido por el Ayuntamiento de Fraga, entre otros, contra D. Fermín Puch Sorolla por infracción del art. 98.1.A de la ordenanza de Convivencia Ciudadana, imponiendo por error una sanción por una cuantía de 101€,

Por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a la subsanación del error en el importe sustituyendo la cuantía de 101 euros por la de 30 euros en cumplimiento de la mencionada ordenanza.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

En Fraga, a 31 de mayo de 2011.- El alcalde en funciones, José Luis Moret Ramírez.-Ante mí, la secretaria.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

3513

ANUNCIO

Se han advertido en anuncios publicados por este Ayuntamiento en los números del BOP de Huesca 107/2011, de 6 de junio, y 108/2011, de 7 de junio, los errores que se indican y que se rectifican como sigue:

- En el anuncio 3381, publicado en el BOPH 107/2011, de 6 de junio, donde dice: Titular: Dª Pilar Ballarín Guisan, debe decir: Titular: Dª Pilar Ballarín Buisán.
- En el anuncio 3383, publicado en el BOPH 107/2011, de 6 de junio, donde dice: Titular: Dª Pilar Ballarín Guisan, debe decir: Titular: Dª Pilar Ballarín Buisán.
- En el anuncio 3413, publicado en el BOPH 108/2011, de 7 de junio, donde dice: Suplente: Dª Pilar Ballarín Guisan, debe decir: Suplente: Dª Pilar Ballarín Buisán.

Y donde dice: «...potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía...», debe decir: «...de recurso de alzada ante la Alcaldía...».

- En el anuncio 3415, publicado en el BOPH 108/2011, de 7 de junio, donde dice: «...potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía...», debe decir: «...de recurso de alzada ante la Alcaldía...».

- En el anuncio 3417, publicado en el BOPH 108/2011, de 7 de junio, donde dice: «...potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía...», debe decir: «...de recurso de alzada ante la Alcaldía...».

- En el anuncio 3418, publicado en el BOPH 108/2011, de 7 de junio, donde dice: «...potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía...», debe decir: «...de recurso de alzada ante la Alcaldía...».

- En el anuncio 3419, publicado en el BOPH 108/2011, de 7 de junio, donde dice: «...potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía...», debe decir: «...de recurso de alzada ante la Alcaldía...».

- En el anuncio 3414, publicado en el BOPH 108/2011, de 7 de junio, donde dice: Suplente: Dª Pilar Ballarín Guisan, debe decir: Suplente: Dª Pilar Ballarín Buisán.

Y donde dice: «...potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía...», debe decir: «...de recurso de alzada ante la Alcaldía...».

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Monzón, a 7 de junio de 2011.-El alcalde en funciones, Fernando Heras Laderas.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

3510 Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca.- Exposición al público de la Liquidación del Presupuesto Año 2010. Plazo quince días.-Aprobación expediente de Modificación presupuestaria N° 2011/MOD/001 de Incorporación de remanentes para el ejercicio 2011. Plazo quince días.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

505

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-195/2010

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO, con domicilio en C/ Teniente Coronel Valenzuela, nº 9 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LSMT y CT de 630 KVA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto y su Anexo de la instalación redactado por D. J. L. Lacostena, Ingeniero Técnico Industrial, visado nº 131-10 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en CUARTE, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica al Observatorio Planetario, sito en el Parque Tecnológico Walqa, parcela 13 IN-4 y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 16 kV, con origen en centro de seccionamiento de nueva construcción y final en centro de transformación de cliente, de 0,04 km de longitud, conductores DHZ1 12/20 K1 AL unipolar 3x1x150 mm2.

C.T., de tipo prefabricado de superficie obra civil, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia.

Centro de Seccionamiento con celdas de entrada/salida y protección.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 27 de enero de 2011.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

3165

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones del centro de almacenamiento y red de distribución de GLP en Labuerda (Huesca).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73.4 y 77.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas canalizado de las características siguientes:

Referencia: C 48/11 y HU11/00004

Peticionario: Repsol Butano, S.A

Área de autorización: Labuerda

Gas a distribuir: Propano.

Características básicas de las instalaciones: Centro de Almacenamiento de GLP compuesto por 2 depósitos aéreos de 10 m3 cada uno, con su correspondiente equipo de regulación, ubicado en la Partida Barranco del Término Municipal de Labuerda.

Red de distribución en tuberías de polietileno SDR-11 DN 40 mm y acero 1 ½» que discurre enterrada por las calles de Labuerda con una longitudes aproximadas de 1563 y 15 m. respectivamente.

Todas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 73.3 de la Ley 34/1998, podrán presentar en el plazo máximo de veinte días a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el de la Provincia de Huesca, solicitudes de autorización en competencia.

El examen del expediente se podrá llevar a cabo en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, sito en la Plaza Cervantes, nº 1, planta baja, en horario de atención al público durante el plazo máximo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el de la Provincia de Huesca.

Huesca, 9 de mayo de 2011.-El director del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo, Tomás Peñuelas Ruiz.

3259

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en MONZON, expediente AT-60/2011.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.- C/ San Miguel, 10.- ZARAGOZA

Finalidad: por construcción de nuevas naves para la empresa METALOGENIA, S.A., sitas en el polígono de La Armentera de Monzón (Huesca)

Características: Reforma de la línea aérea M.T. «SELGUA (L00890)», de 10 kV, con origen en apoyo nº 2 y final en apoyo nº 5, de 0,460 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 20 de mayo de 2011.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

3478

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-186/2010

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de INVERSIONES INMOBILIARIAS ROMANOS EURO 2004, S.L., con domicilio en Avda. Cataluña, 138 Local de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LSMT 11 KV y CT 400 KVA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D.ª Pilar C. Peco Yeste, Ingeniero Industrial, colegiado nº 1.429, visado nº VD00159-10A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para INVERSIONES INMOBILIARIAS ROMANOS EURO 2004, S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en GAVÍN, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a la UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-5 de Gavín (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 11 kV, con origen y final en LSMT existente propiedad de EASA ENDESA de 0,326 km de longitud, conductores RHV 3x1x240 mm2 Al.

C.T., de tipo interior en edificio prefabricado de hormigón, con 1 transformador, de 400 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 3 de junio de 2011.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

3479

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-41/2011

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de METALOGENIA, SA, con domicilio en Pº San Juan Bautista la Salle, 40 de PREMIA DE MAR (Barcelona), solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Red subterránea de media tensión de 25 kV y centros de transformación particulares y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D.ª Miriam Arrabal Dieste, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2.608, visado nº VD01283-11A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para METALOGENIA, SA.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en MONZÓN, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico a una nueva factoría para la fabricación de piezas de desgaste para movimientos de tierra en el Polígono la Armentera de Monzón (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

- Línea subterránea M.T., de 25 kV, conductores 3x1x150 mm2 Al 18/30 kV, con 4 tramos:

- Desde la Subestación hasta el CT1 de Moldeo, de 0,33 km.

- Desde el CT1 de Moldeo hasta el CT2 de Desmoldeo, de 0,13 km.

- Desde el CT2 de Desmoldeo hasta el CT3 de Acabados, de 0,09 km.

- Desde el CT3 de Acabados hasta la Subestación, de 0,29 km.

- Línea subterránea de M.T. de 25 kV, con origen en subestación y final en ET Horno 1, conductores 4x(3x1x400 mm2) Al 18/30 kV, 0,345 Km de longitud

- C.T.1 de Moldeo, C.T. 2 de Desmoldeo, C.T. 3 de Acabados, todos ellos de tipo obra civil, con 1 transformador, de 1250 kVA de potencia cada uno.

- E.T. de Horno, de tipo obra civil, con 1 transformador, de 1250 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 1 de junio de 2011.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

3505

Por el presente edicto se notifica a las personas que se relacionan, la resolución del correspondiente expediente sancionador, tramitado por esta Subdelegación del Gobierno, al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender éste desestimado. El expediente podrá ser consultado o solicitado por escrito en esta Subdelegación del gobierno.

En el supuesto que no haga uso del derecho a recurrir, y conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 52/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la sanción impuesta se deberá abonar mediante ingreso en cualquier entidad bancaria, aportando el modelo 069 que deberá solicitarlo por escrito a esta Subdelegación del Gobierno. Dicho ingreso debe realizarse en el siguiente